

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil, para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2023

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1183/2023-00224-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En virtud al informe secretarial y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 90,ss y 368 CGP, el Juzgado,

DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL presentada por CLAUDIA MARIA GUERRERO MOLINA Y SANTIAGO GUERRERO MOLINA contra COLEGIO COMFANDI MUNICIPAL representada legalmente por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFANDI.

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, art. 369 CGP., haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

3. Notificar a la demandada del contenido de la presente providencia en la forma señala en los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el art.8 de la ley 2213 de 2022.

4. RECONOCER personería a la persona jurídica IMPERA ABOGADOS S.A.S. con Nit:900371367-3, y a profesional de derecho designada Dra. KATHERINE MARTINEZ ROA con C.C. No.67.002.371 y T.P. No.129.931, para actuar en representación de la parte actora conforme a las voces del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apssc/2023-00224-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de Agosto de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d1d49fa378d4f90cc10a788582f436bd018bafb2e75a42e6e4fdc01dfe2297**

Documento generado en 25/08/2023 11:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>